

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1348

"Por medio de la cual se aclara la Resolución N°. 3714 del 03 de octubre del 2018, Por la cual ajusta una Pensión Post Mortem 20 Años de la docente MIRTHA AGAMEZ DE PALOMINO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR (E)

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

- Que mediante Resolución 3714 del 03 de octubre 2018, se reconoció y ordeno el pago de un AJUSTE A LA PENSION POST MORTEN 20 AÑOS a la docente MIRTHA AGAMEZ DE PALOMINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.949.333,, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL COFINANCIADO.**

- Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en el contenido del acto administrativo precitado, por error involuntario se indica que" El numero de cedula de ciudadanía del beneficiario AGUSTIN TERCERO PALOMINO LLERENA es 3.882.009 y no 33.222.118 como lo indica la Resolución N°. 3714 del 03 de octubre del 2018.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente Acto Administrativo a subsanar este error, aclarando la Resolución N°. N° 3714 del 03 de octubre del 2018, en el sentido de indicar el error omitido en la parte considerativa y resolutive del acto administrativo.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas análogas y concordantes con la materia, que la modifican y adicionan.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N°. 3714 del 03 de octubre del 2018, en el sentido de indicar en la parte considerativa y resolutive que "el numero de cedula de ciudadanía del beneficiario AGUSTIN TERCERO PALOMINO LLERENA es 3.882.009 y no 33.282.118, como se indica en el acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 3714 del 03 de octubre del 2018, donde se reconoció y ordeno el pago de un Ajuste a la Pensión Post Mortem de 20 Años a la docente MIRTHA AGAMEZ DE PALOMINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.949.333, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco- Bolívar, a los

01 ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar (E)

 Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

 Coordinador F.P.S.M.: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.